



# CODIGO ÉTICO

## Grupo SAMCA

**CONTENIDO**

<b>OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	3
<b>PRINCIPIOS GENERALES</b> .....	5
<b>PAUTAS DE ACTUACIÓN</b> .....	7
<b>RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b> .....	7
<b>RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES</b> .....	8
<b>RELACIÓN CON EL MERCADO</b> .....	10
<b>RELACIÓN CON LA SOCIEDAD</b> .....	11
<b>USO DE ACTIVOS CORPORATIVOS</b> .....	13
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>

## OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético resulta de aplicación a SA Minero Catalano Aragonesa (“**SAMCA**”) y a todas las sociedades filiales que en cada momento formen parte de su grupo mercantil (en adelante todas ellas referidas conjuntamente como “**Grupo SAMCA**” o el “**Grupo**”).

Este documento es una manifestación de la cultura ética y de cumplimiento normativo del Grupo, formalizada a través de la Política de Cumplimiento y promovida desde el Consejo de Administración de SAMCA, constituyendo a su vez uno de los elementos esenciales del Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo.

Este Código tiene por objeto regular los principios éticos que inspiran la actuación de Grupo SAMCA, recogiendo las pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de las “**Personas Sujetas**” en aquello en que les sea de aplicación. A tal efecto, tienen la consideración de Personas Sujetas:

- ✓ Los miembros del consejo de administración de SAMCA.
- ✓ Los miembros del Comité de Dirección de SAMCA.
- ✓ Los miembros de los órganos de administración de las sociedades que componen el Grupo.
- ✓ El Director General de SAMCA.
- ✓ Los Directores Generales de las distintas sociedades del Grupo, también denominados Directores de Negocio.
- ✓ Los Directores de los Departamento Centrales del Grupo.
- ✓ Los Directores Financieros, de Administración y/o de Control de Gestión de las sociedades del Grupo.
- ✓ Los Directores de Área y los Coordinadores.
- ✓ Los Directores o Jefes de Planta, Fábrica, Mina, Finca agrícola y Frigorífico -todos ellos son la Dirección de las Instalaciones-.<sup>1</sup>
- ✓ Los apoderados de cualquiera de las sociedades del Grupo.
- ✓ Los empleados no contemplados en apartados anteriores, con independencia de la modalidad o duración de su contratación.

Todos ellos son las “**Personas Sujetas de SAMCA**”.

---

<sup>1</sup> Todos los referidos en los epígrafes anteriores serán referidos, también, como los Directivos del Grupo SAMCA.

- ✓ Las empresas y los profesionales externos al Grupo contratados para prestar servicios, puntuales o periódicos, al Grupo SAMCA.
- ✓ Las empresas y profesionales externos al Grupo contratados para ejecutar obras al Grupo SAMCA.
- ✓ Los proveedores del Grupo SAMCA.
- ✓ Los clientes del Grupo SAMCA.

Todos ellos son las “**Personas Sujetas Vinculadas a SAMCA**”.

Grupo SAMCA facilitará un adecuado conocimiento a las Personas Sujetas de SAMCA sobre los principios y pautas de actuación recogidos en este Código Ético.

Este Código Ético estará accesible a través de la página web de Grupo SAMCA ([www.https://gruposamca.com/cumplimiento-normativo](https://gruposamca.com/cumplimiento-normativo)), así como a través de intranet de Grupo SAMCA para las Personas Sujetas de SAMCA que tengan acceso a la misma.

En consecuencia, las Personas Sujetas deben acatar y respetar lo aquí dispuesto.

En relación con las Personas Sujetas Vinculadas a SAMCA, una referencia al obligado cumplimiento de este Código Ético se incluirá en los contratos suscritos con las mismas.

## PRINCIPIOS GENERALES

### RESPECTO A LA LEGALIDAD

Grupo SAMCA siempre ha desarrollado su actividad guiado por la política corporativa de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de conductas ilícitas o contrarias a los principios que se recogen en este Código Ético, que es, por tanto, expresión escrita actualizada de dicha política corporativa.

En especial, los Directivos del Grupo SAMCA deben promover el cumplimiento de la legalidad y normativa interna entre sus subordinados, dando ejemplo con su actuación y garantizando que éstos cuentan con la información y formación necesaria para el correcto desarrollo de sus labores laborales o profesionales.

### EXCELENCIA E INTEGRIDAD

El Grupo SAMCA aspira a la excelencia en el desempeño de cada una de sus actividades.

Por ello, todas las Personas Sujetas deben mantener una conducta honesta, transparente, íntegra y responsable en todas las actuaciones, compromisos asumidos y relaciones interpersonales que tengan lugar durante el desarrollo de su actividad con o relacionada con Grupo SAMCA.

En particular, las Personas Sujetas deben evitar cualquier actuación o conducta que pueda perjudicar la imagen, reputación o los intereses del Grupo. Por este motivo, la vinculación, pertenencia o contribuciones a partidos políticos u otro tipo de entidades con connotaciones políticas o ideológicas, deben hacerse siempre en su caso a título personal evitando cualquier vinculación con el Grupo.

En este mismo sentido, únicamente las personas expresamente autorizadas por el Grupo pueden difundir información o expresar opiniones en nombre de Grupo SAMCA en los medios de comunicación, foros públicos o redes sociales.

### SOSTENIBILIDAD

Para Grupo SAMCA la sostenibilidad implica su compromiso para lograr el éxito económico con el objetivo de la creación y mantenimiento de un elevado número de puestos de trabajo, desde la protección al medioambiente y a las personas, mediante procesos productivos eficientes, que minimicen los consumos energéticos y de agua, las emisiones y los residuos, y que protejan la salud y seguridad en el trabajo.

### INNOVACIÓN

Grupo SAMCA orienta la innovación hacia una gestión cada vez más eficiente de los recursos y conocimientos disponibles, asegurando al mismo tiempo que las tecnologías más adecuadas se introduzcan de forma eficiente, aportando ventajas competitivas al Grupo, así como beneficios a clientes, empleados y otros grupos de interés del Grupo.

La innovación es la principal herramienta de Grupo SAMCA para garantizar la sostenibilidad, la eficiencia y la competitividad y una variable de carácter estratégico que afecta a todos sus negocios y a todas las actividades

que desarrolla. Esta Política de I+D+i pretende definir y difundir la estrategia que permita al Grupo ser líder en innovación dentro de los sectores que opera, encabezando la transición hacia un modelo más sostenible, saludable y accesible.

En este sentido, los ejes de la estrategia de I+D+i del Grupo SAMCA son la investigación y el desarrollo de minerales industriales, polímeros plásticos, biopolímeros, fibras sintéticas, nuevos materiales cerámicos, nanotecnología, obtenciones vegetales y nutrición vegetal.

El Departamento de I+D+i coordina los diferentes grupos de investigación de todas las áreas de negocio e impulsa el desarrollo de nuevos productos y tecnologías. También promueve la mejora de procesos y la implantación de nuevos negocios, siempre con una clara orientación hacia el mercado.

Promover la ciencia y la innovación en el entorno es una de las máximas del Grupo. Por ello, Grupo SAMCA patrocina y colabora con Universidades y Centros Tecnológicos de prestigio con el objetivo de impulsar la investigación avanzada en los campos en los que trabaja, así como de formar a nuevos profesionales especializados.

#### **REINVERSIÓN**

Grupo SAMCA tiene instaurado un Plan de Inversiones del Grupo que, a través de la reinversión de la práctica totalidad de los beneficios obtenidos en sus actividades empresariales, ha permitido la diversificación del Grupo y planificar el desarrollo y ampliación de las actividades de este, con una muy elevada cota de autofinanciación, lo que contribuye a una sólida estructura financiera del Grupo.

## **PAUTAS DE ACTUACIÓN**

### **RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

#### ***Relación con funcionarios y autoridades públicas***

Una gran parte de las actividades que desarrolla del Grupo SAMCA -v.gr. mineras, energía, promoción inmobiliaria, ...- propician una reiterada relación con la Administración pública y sus funcionarios.

Todas las relaciones de Grupo SAMCA con las Administraciones públicas han de estar basadas en los principios de colaboración, lealtad, respeto institucional y honestidad.

Las Personas Sujetas, en el ámbito de sus funciones, deben prestar su colaboración y diligencia ante una inspección o requerimiento de la Administración o de los organismos reguladores y supervisores.

Desde Grupo SAMCA se rechaza expresamente cualquier tipo de práctica susceptible de ser considerada como cohecho o tráfico de influencias. Por este motivo, las Personas Sujetas tienen totalmente prohibido intentar beneficiarse de una relación personal con algún miembro de la Administración pública con el objetivo de influir en él para obtener trato de favor para él o para el Grupo.

Asimismo, las Personas Sujetas tienen prohibida la entrega o, incluso, el mero ofrecimiento, de cualquier regalo, obsequio o beneficio, a un funcionario público o a cualquier miembro o colaborador de la Administración pública, más allá de los permitidos por los usos habituales, sociales y de cortesía.

#### ***Subvenciones y ayudas públicas***

Grupo SAMCA actúa cumpliendo con cuanto exige la legislación general de subvenciones y las bases de las convocatorias, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones que pueda recibir de las Administraciones públicas, ya sean nacionales o europeas. Por ello, las Personas Sujetas que intervienen en su solicitud tienen prohibido falsear los datos, información o condiciones para su concesión. De igual modo, no está permitido falsear la documentación necesaria para su justificación o destinar la subvención a un fin distinto para el cual fue concedida.

#### ***Relación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social***

Grupo SAMCA está comprometido con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que le resulten aplicables.

Por ello, queda estrictamente prohibido la realización de cualquier práctica tendente a la elusión del pago de los tributos y cotizaciones exigidos por la legislación vigente o la obtención de beneficios indebidos en perjuicio de la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Las Personas Sujetas, en el ámbito de sus funciones, deben cumplir con todas las obligaciones legales previstas en la legislación vigente.

## RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES

### ***Igualdad de oportunidades y trato justo***

Grupo SAMCA está firmemente comprometido con el respeto a la dignidad de sus trabajadores y a los derechos laborales reconocidos en la legislación vigente. Por ello, todas las Personas Sujetas, en el ámbito de sus funciones, deben actuar con pleno respeto a la normativa laboral aplicable y a los derechos legalmente reconocidos en sus relaciones con los trabajadores a su cargo o con otros trabajadores.

En los procesos de selección, contratación y promoción interna del personal, Grupo SAMCA se rige por criterios objetivos (cualificación profesional, competencias, experiencia, comportamiento ético...), observando en todo momento la normativa aplicable a la contratación, en especial en el caso de ciudadanos extranjeros.

En este sentido, queda totalmente prohibida cualquier práctica discriminatoria por motivos de sexo, orientación o identidad sexual, ideología, creencias, religión, nacionalidad o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, todas las Personas Sujetas tienen la obligación de respetar y apoyar el compromiso de Grupo SAMCA con la igualdad de oportunidades y el trato respetuoso, digno y justo, propiciando un ambiente de trabajo positivo y agradable.

Por tanto, queda prohibida la realización de cualquier conducta agravante, discriminatoria, de acoso sexual, psicológico o moral, de abuso de autoridad, ofensa o cualquier otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación o agravio.

### ***Desarrollo profesional***

Grupo SAMCA tiene como objetivo disponer de personas adecuadas para su puesto de trabajo y comprometidas con su desarrollo, permanentemente adaptadas a los avances tecnológicos y sociales.

Por ello, la gestión del talento se apoya, entre otras medidas, en la formación continuada de sus trabajadores, con el objetivo de lograr que cuenten en cada momento con las habilidades que se requieren para responder a los desafíos globales, tanto en el presente como en el futuro.

Grupo SAMCA mantiene el firme compromiso de invertir en el desarrollo profesional y personal de sus trabajadores atendiendo sus demandas formativas, por lo que todas las Personas Sujetas de SAMCA deben atender su propia formación y potenciar el aprendizaje personal y profesional propio y el de los trabajadores a su cargo.

### ***Seguridad y salud en el trabajo***

Un ambiente de trabajo seguro y saludable es piedra angular de las iniciativas de sostenibilidad mediante su integración en la organización general de Grupo SAMCA.



Grupo SAMCA manifiesta su firme compromiso de proporcionar a sus trabajadores un entorno seguro y saludable. De la misma forma, las Personas Sujetas Vinculadas a SAMCA deben proporcionárselo a sus trabajadores cuando éstos trabajan en las instalaciones del Grupo.

En consecuencia, todas las Personas Sujetas vienen obligadas a adoptar una actitud proactiva y responsable y, por tanto, a dar, en el marco de sus competencias, un puntual cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales y, en particular, se obligan:

- ✓ La Dirección de las Instalaciones, a adoptar todas las decisiones que sean necesarias para materializar el deber de protección de los trabajadores que incumbe al empresario en el ámbito de la instalación que dirigen, proporcionando los medios humanos y/o materiales que sean necesarios para garantizar el referido deber de protección.
- ✓ Todas las Personas Sujetas:
  - Velar por su propia seguridad y de las personas a su cargo, mediante un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad laboral.
  - No poner en riesgo la seguridad de sus compañeros, promoviendo la aplicación de dichas normas entre los demás trabajadores y manteniendo una actitud de corresponsabilidad.
  - Hacer un uso responsable del equipamiento de protección que tengan asignado.
  - Poner en conocimiento de la Dirección de la Instalación cualquier situación que pueda entrañar un riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores, así como la ineficacia o inadecuación de las medidas preventivas aplicadas.

### ***Conflictos de interés***

Las Personas Sujetas de SAMCA deben actuar con lealtad en el desarrollo de sus funciones profesionales y preservar los intereses del Grupo, evitando cualquier actuación que pudiera suponer un conflicto con sus intereses personales.

A efectos de este Código, se entiende como conflicto de interés cualquier situación en la que la objetividad e imparcialidad de una Persona Sujeta de SAMCA puede verse afectada como consecuencia de la contraposición, directa o indirecta, de sus intereses personales con los intereses del Grupo.

La existencia de conflictos de interés puede implicar que los intereses corporativos se vean influenciados o comprometidos, especialmente cuando quien incurre en este tipo de situación tiene facultad para la toma de decisiones.

En consecuencia, las Personas Sujetas de SAMCA tienen la obligación de comunicar de manera inmediata (y, en todo caso, antes de realizar cualquier actuación en la que su objetividad pueda quedar comprometida) al Comité de Cumplimiento cualquier situación de conflicto de interés, actual o potencial, en el que puedan estar incurso.

El Comité de Cumplimiento determinará, a la vista de las circunstancias concurrentes, la efectiva existencia de un conflicto de interés y, en su caso, las medidas de salvaguarda necesarias para preservar los intereses del Grupo (abstención en la toma de decisiones, denegación de acceso a información confidencial...). El Comité de Cumplimiento comunicará la resolución adoptada a la Persona Sujeta de SAMCA involucrada, que quedará obligada a su cumplimiento.

## RELACIÓN CON EL MERCADO

### ***Relación con clientes***

Grupo SAMCA mantiene el sólido compromiso de proporcionar a sus clientes los productos y servicios respetando en todo momento los compromisos contractualmente asumidos y generando una confianza recíproca.

Por este motivo, en la relación con los clientes de Grupo SAMCA, las Personas Sujetas han de proporcionar información veraz, exacta y pertinente sobre las características de los productos y servicios, no realizando alegaciones falsas sobre los mismos ni publicidad de forma ilícita o engañosa, y suministrando siempre productos y servicios que cumplan con las especificaciones comerciales y técnicas contratadas por el cliente.

En particular, queda prohibida la alteración o manipulación de cualquier aparato electrónico que sirva para cuantificar el precio de los productos suministrados por el Grupo, tales como básculas o contadores.

Cuando esos clientes sean además consumidores, las Personas Sujetas que intervengan en las operaciones con clientes consumidores deberán dar estricto cumplimiento a la legislación en materia de consumo en dichas operaciones.

Asimismo, las Personas Sujetas deben actuar con absoluta confidencialidad respecto a cualquier información o documentación que hayan podido obtener del cliente en el marco de las relaciones comerciales.

Grupo SAMCA rechaza con rotundidad cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada como una forma de corrupción o soborno. Por este motivo, las Personas Sujetas tienen totalmente prohibido ofrecer y/o entregar pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio injustificado a clientes o potenciales clientes con el objeto de influir en su decisión de compra sobre los productos de Grupo SAMCA.

En este sentido, Grupo SAMCA no realiza obsequios o regalos a sus clientes actuales o potenciales como medio para conseguir nuevos contratos o mantener los vigentes. Únicamente queda permitida la entrega de atenciones comerciales de cortesía generalmente aceptadas, que tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante.

### ***Relación con competidores y otros terceros***

Grupo SAMCA da estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la competencia, por lo que tiene prohibido incurrir en prácticas de competencia desleal o contrarias a la libre competencia, por lo que las

Personas Sujetas han de actuar respetando en todo momento los derechos de sus competidores y dichos principios.

Asimismo, las Personas Sujetas deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros. De igual forma, deben abstenerse de obtener y/o utilizar cualquier información o documentación susceptible de ser considerada secreto empresarial o industrial.

### ***Relación con Personas Sujetas Vinculadas a SAMCA***

Grupo SAMCA promueve relaciones estables con las Personas Sujetas Vinculadas a SAMCA, impulsando la confianza recíproca, la seriedad y claridad en los acuerdos comerciales. La selección y homologación de los proveedores se realiza siempre de acuerdo con criterios imparciales y objetivos definidos por el Departamento de Compras.

Las Personas Sujetas Vinculadas a SAMCA, en sus relaciones con Grupo SAMCA, deben proporcionar información veraz, exacta y pertinente sobre las características de los productos y servicios que suministran al Grupo, no realizando publicidad de forma ilícita o engañosa, y suministrando siempre productos y servicios que cumplan con las especificaciones comerciales y técnicas contratadas con el Grupo.

En atención a la política corporativa de tolerancia cero frente a cualquier práctica corrupta, las Personas Sujetas tienen absolutamente prohibido solicitar o aceptar a título personal regalos, obsequios, atenciones o cualquier otra clase de favor que suponga la contratación de un determinado proveedor respecto a una compra o suministro en perjuicio de otro. Quedan excluidas de la anterior prohibición las atenciones comerciales de cortesía generalmente aceptadas, que tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante.

## **RELACIÓN CON LA SOCIEDAD**

### ***Compromiso medioambiental***

Grupo SAMCA muestra un decidido compromiso social y un esfuerzo constante para que todas sus actividades sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. La investigación, el desarrollo y la innovación ponen al alcance técnicas cada vez mejores para minimizar los impactos ambientales e integrar los espacios restituidos en sus hábitats naturales.

En consecuencia, Grupo SAMCA asume el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y, conforme a la legislación aplicable en cada momento, minimizando los efectos negativos que éstas pudieran ocasionar, compensando los que resultan inevitables con medidas complementarias y compensatorias adecuadas. Asimismo, Grupo SAMCA propicia la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el uso racional de los recursos y la mejora de la eficiencia de sus instalaciones.

Las Personas Sujetas tienen que ser conscientes del impacto ambiental que tienen las actividades que realizan y tienen que estar comprometidas de forma activa y responsable en contribuir a minimizar estos impactos.

El cumplimiento estricto de la legislación medioambiental es la base del compromiso con el medio ambiente que se apoya en la identificación, actualización y revisión regular de los requisitos legales aplicables a cada instalación, así como de los compromisos de carácter medioambiental que, por propia iniciativa, se puedan suscribir.

En línea con lo anterior, Grupo SAMCA identifica y controla las potenciales repercusiones que tanto las actividades industriales, productos y servicios como los proyectos en desarrollo pudieran causar en el medio ambiente con el objetivo de actuar de forma preventiva facilitando los medios para prevenir y evitar la contaminación o daños al medio ambiente en general.

Concreción de lo anterior es que todas las instalaciones en las que el Grupo SAMCA desarrolla sus actividades empresariales y las actuaciones urbanísticas que promueva o ejecute deben contar en todo momento con las licencias, permisos, autorizaciones o declaraciones responsables que la legislación exija y cumplir en su funcionamiento con las exigencias de la legislación y el condicionado de las resoluciones administrativas.

Por este motivo, están obligadas:

- ✓ La Dirección de las Instalaciones, a adoptar todas las decisiones que sean necesarias para materializar el deber de cumplimiento de la legislación ambiental que incumbe al empresario en el ámbito de la instalación que dirigen, proporcionando los medios humanos y/o materiales que sean necesarios para garantizar el referido deber de protección.
- ✓ Todas las Personas Sujetas
  - Dar estricto cumplimiento de las órdenes o instrucciones que reciban por parte de la Dirección de las Instalaciones para atender el cumplimiento de dicha obligación.
  - Poner en conocimiento del responsable de la Instalación cualquier situación que pueda entrañar un riesgo para el medio ambiente, así como la ineficacia o inadecuación de las medidas preventivas aplicadas.
  - Cumplir en todo momento con las disposiciones legales y la normativa interna en materia medioambiental, actuando con la máxima diligencia.

### **Minería**

Entendemos la minería como una actividad necesaria en nuestra sociedad, motor de desarrollo económico y social de los territorios, generadora de empleo en zonas normalmente con muy baja densidad de población, y que tiene importantes repercusiones sobre el paisaje y el medio natural, si bien dichas huellas no son, ni deben ser, imborrables.

La gestión correcta de los proyectos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso para la rehabilitación de los terrenos y su integración completa en el entorno a medio y largo plazo son seña de identidad de Grupo SAMCA.

La minería hoy debe contribuir a la mejora del entorno en el que se integra. La promoción de la conservación de la biodiversidad, de los valores intrínsecos del medio natural, la reducción de los impactos de las actividades de las empresas sobre el territorio en el que se asientan y la gestión responsable de los recursos constituyen el compromiso del Grupo SAMCA con el desarrollo sostenible.

### ***Salud pública y seguridad alimentaria***

En las actividades agrícola y agroalimentaria y aquellas otras relacionadas con productos destinados a la alimentación humana, Grupo SAMCA promueve políticas de seguridad alimentaria, así como estrictos controles en toda la cadena de suministro, con el objetivo de proporcionar productos de la máxima calidad y totalmente seguros para la salud de los consumidores.

Por este motivo, están obligadas:

- ✓ La Dirección de las Instalaciones, a adoptar todas las decisiones que sean necesarias para materializar el deber de cumplimiento de la legislación en materia de seguridad alimentaria y salud pública que incumbe al empresario en el ámbito de la instalación que dirigen, proporcionando los medios humanos y/o materiales que sean necesarios para garantizar el referido deber de protección.
- ✓ Todas las Personas Sujetas
  - Dar estricto cumplimiento de las órdenes o instrucciones que reciban por parte de la Dirección de las Instalaciones para atender el cumplimiento de dicha obligación.
  - Poner en conocimiento del responsable de la Instalación cualquier situación que pueda entrañar un riesgo para la salud de los consumidores, así como la ineficacia o inadecuación de las medidas preventivas aplicadas.
  - Cumplir en todo momento con las disposiciones legales y la normativa interna en materia seguridad alimentaria y salud pública, actuando con la máxima diligencia.

### **USO DE ACTIVOS CORPORATIVOS**

#### ***Recursos e información financiera***

Grupo SAMCA manifiesta su compromiso con un comportamiento financiero sostenible de la organización y la creación de valor para todos sus grupos de interés.

Grupo SAMCA se compromete a llevar total transparencia, fiabilidad, precisión e integridad en la información financiera, garantizando que ésta refleja la realidad de la situación económica del Grupo.

Por todo lo anterior, las Personas Sujetas deben observar en todo momento y en el ámbito de sus funciones la normativa contable aplicable, estando prohibido falsear, ocultar o simular datos, asientos u operaciones contables, dejar de registrar operaciones realizadas, llevar doble contabilidad o cualquier otra actividad que

tenga por objeto proporcionar una imagen financiera del Grupo que no se corresponda fielmente con la realidad.

Adicionalmente, las Personas Sujetas deben observar los procedimientos internos y medidas de diligencia debida establecidos por el Grupo para prevenir la comisión de cualquier actividad que pudiera estar relacionada con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, la financiación ilegal de partidos políticos u otras actividades ilícitas.

### ***Activos de la información***

Grupo SAMCA garantiza la seguridad y confidencialidad de todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso, conforme a la normativa vigente en protección de datos y conforme a la Política de Privacidad de Grupo SAMCA.

En consecuencia, las Personas Sujetas que tengan acceso a datos de carácter personal de otras personas, sean a su vez Personas Sujetas u otros terceros, deben respetar en todo momento la Política de Privacidad de Grupo SAMCA y, por tanto, hacer un uso de los mismos ateniéndose en todo momento a dicha Política.

Asimismo, las Personas Sujetas no deben revelar información confidencial de Grupo SAMCA a terceros, incluidos amigos y familiares ni hacer uso de la misma para su propio beneficio. Esta obligación seguirá siendo de aplicación incluso una vez finalizada la relación de la Persona Sujeta con Grupo SAMCA.

Igualmente, deben salvaguardar los secretos industriales del Grupo, no procediendo a su revelación a terceros bajo ninguna circunstancia, salvo en las circunstancias legalmente establecidas. Esta obligación seguirá siendo de aplicación incluso una vez finalizada la relación de la Persona Sujeta con Grupo SAMCA.

### ***Utilización de los equipos***

Grupo SAMCA se compromete a proporcionar los equipos de trabajo y medios informáticos necesarios para que todas las Personas Sujetas de SAMCA puedan llevar a cabo sus actividades con eficacia y con seguridad.

Dichos equipos y aparatos deberán ser utilizados exclusivamente para usos profesionales, no personales, salvo autorización escrita en contrario de Grupo SAMCA.

Todas las Personas Sujetas de SAMCA deben proteger y hacer buen uso de los medios entregados por el Grupo y utilizarlos de forma responsable, eficiente y adecuada preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado.

En relación con el uso de los equipos informáticos, queda totalmente prohibido la realización de cualquier conducta tendente a perjudicar la seguridad e integridad de los sistemas informáticos propios o de terceros, así como la descarga y utilización de software que no cuente con las pertinentes licencias y derechos de uso.

## APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Comité de Cumplimiento, como órgano responsable del control y supervisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal de Grupo SAMCA, será el encargado de vigilar el cumplimiento de lo previsto en este documento, así como de resolver todas aquellas dudas que puedan surgir en su aplicación.

Asimismo, llevará a cabo la revisión con carácter periódico del Código Ético y propondrá su actualización, siempre que lo estime necesario, cuya aprobación corresponderá al Consejo de Administración de SAMCA.

Todas las Personas Sujetas están obligadas a comunicar a través del Canal de Denuncias cualquier sospecha o conocimiento de incumplimientos de este Código Ético. Grupo SAMCA garantiza la confidencialidad y seguridad de todas las denuncias que se remitan al Canal de Denuncias, así como la prohibición de acciones contra los denunciantes de buena fe.

Asimismo, se hace constar expresamente que Grupo SAMCA adoptará las medidas disciplinarias que resulten pertinentes para sancionar cualquier incumplimiento del presente Código Ético, siempre conforme a la normativa laboral y demás legislación que resulte de aplicación en atención a la relación entre la Persona Sujeta y Grupo SAMCA.

## APROBACION

La presente versión actualizada del Código Ético de Grupo SAMCA ha sido aprobada en la sesión del consejo de administración de SAMCA celebrada el 27 de diciembre de 2021 y sustituye a la versión anterior, aplicándose desde el **1º de enero de 2022**.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por los consejos de administración y decisiones adoptadas por los administradores únicos de las diferentes filiales de Grupo SAMCA es de inmediata aplicación, sin necesidad de ningún acuerdo o decisión adicional, en todas las filiales de Grupo SAMCA.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2021.